

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-157-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 17 de 2014

Observación 1:

De: SEBASTIÁN GARCÍA BAENA <sebastiangaba@gmail.com>

Enviado el: vie 12/09/2014 05:34 p.m

Para: fperdomo@fontur.com.co

Asunto: Pregunta FNT - 155, 56, 57. 59

“Respecto a los proyectos FNT 155, 156, 157 y 159, tengo unas inquietudes. Que agradezco me pueda colaborar.

- 1. Es posible presentarse a los 4 proyectos, una sola persona jurídica?*
- 2. Nosotros en varias ocasiones hemos sido contratista de FONTUR, como persona natural y un establecimiento de comercio AB Origen, con esta figura, es que nos hemos presentado a varias invitaciones, que algunas nos han adjudicado, y por fuera de FONTUR, pues hemos ejecutado contratos y hemos tenido experiencia certificada, sobre todo en temas de turismo sostenible, certificaciones en éstos temas, y demás.*

Ahora, debido a varias razones, decidimos constituir una persona jurídica, que en este caso es AB Origen Fundación (ya tenemos personería jurídica, cámara de comercio, rut, y demás requisitos legales)

Pero la Fundación, no tiene experiencia, como fundación, ya que está recién creada, pero yo, que soy el representante legal, presidente y director ejecutivo de dicha fundación, si tengo experiencia acreditada en temas de turismo sostenible. Igualmente los otros dos asociados fundadores.

Mi pregunta es, como podemos hacer para homologar nuestra experiencia (de Sebastián García y los demás asociados y AB Origen el establecimiento de comercio) para que sea tomada en cuenta a procesos de invitaciones a AB Origen Fundación. Es esto posible?

El decreto 1510/13 en el artículo 9, literal e, dice: e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes;

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-157-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 17 de 2014

En este caso, teniendo en cuenta este decreto y su reglamentación, se podría asimilar, que podría presentar nuestra experiencia personal, y la de los demás asociados (ya que la fundación tiene constitución inferior a 3 años) como experiencia habilitante de la fundación??

El tema, es que para todas las invitaciones es necesaria la experiencia habilitante, entonces si quiero saber si esto es posible, o de qué manera (porque jurídicamente se puede hacer) se podría homologar dicha experiencia.” .

3. *Para las invitaciones a las propuestas FNT - 155, 156, 157 y 159 - 14, solo son válidas experiencias en trabajos con normas técnicas sectoriales Colombianas, o son válidas experiencias de implementación y certificación con normas de certificación internacionales de Turismo Sostenible, tipo Rainforest Alliance, Smart Voyager, etc??*

Respuesta 1: Es posible presentarse en diferentes procesos de contratación que se publiquen en la página de FONTUR por la misma persona jurídica, para este caso el proponente deberá presentar su propuesta por separado en las invitaciones que desee participar cumpliendo cada uno de los requisitos en ellas exigidos.

Respuesta 2: FONTUR señala que el proceso FNT-155-2014 se adelanta con fundamento en el Manual de Contratación de FONTUR, y el régimen aplicable son las normas de derecho privado tal como se indica en los términos de la invitación, en tal medida el Decreto 1510 de 2013 no aplica para el presente proceso de contratación.

Por otra parte, y en atención a la capacidad operativa y técnica que se requiere para cumplir las obligaciones contractuales, se hace necesario contar con un contratista con la solidez respectiva, por tal motivo en el presente proceso solo se tendrá en cuenta la experiencia requerida en los términos de la invitación.

Por último, existen figuras que permiten la asociatividad cumpliendo con esto las condiciones de acreditación de experiencia, no obstante dicha condición no aplica para el presente proceso de contratación.

Respuesta 3: Revisando los términos exigidos en la invitación, no excluye experiencia en normas internacionales, pero solo se consideraran aquellas que estén relacionadas y/o aplicables para prestadores de servicios turísticos de cualquiera de los subsectores turísticos. En este caso respecto de las mencionadas solo se podría validar *Smart Voyager*.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-157-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 17 de 2014

Observación 2:

De: margarita.casas@co.pwc.com

Enviado el: **Para:** fperdomo@fontur.com.co

Asunto: Preguntas y comentarios sobre los procesos de Contratación FPT-157-2014 y FPT-159-2014.

1.Descripción incluida en la invitación: El proponente debe acreditar experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que tengan por objeto: **ASESORÍA O IMPLEMENTACIÓN EN NORMA TÉCNICA SECTORIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBSECTORES TURÍSTICOS**, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Se asignará una calificación máxima de 40 puntos al proponente, que presente contratos o certificaciones de contratos desarrollados con prestadores de servicios turísticos en los que hayan prestado sus servicios de asesoría o consultoría o implementación para llevarlos a la certificación bajo la NTS-002, adicionales a los requeridos como habilitantes así: (...)

Pregunta o comentario de PwC: De acuerdo con nuestro conocimiento de la norma técnica sectorial NTS TS-002, los requisitos generales de sostenibilidad, y los específicos de tipo ambiental, socio-cultural, económico y complementarios incluidos en la norma son comunes y equivalentes a otro tipo de leyes, estándares, iniciativas, obligaciones contractuales e índices de sostenibilidad y responsabilidad social y, por lo tanto, el trabajo con dichas directrices adicionales dan a un proponente la experiencia para desarrollar con suficiencia una asesoría en la NTS TS-002. Ejemplo de estas directrices son ISO26000, Global Reporting Initiative (GRI), requisitos de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), DJSI, Contratos de Estabilidad Jurídica en lo específico a medio ambiente, Programas en Beneficio de las Comunidades establecidos contractualmente con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (PBC), entre otros.

Adicionalmente, el trabajo de consultoría con el objeto de asesorar en los procesos de implementación de otras normas o estándares (emitidas por ISO por ejemplo) y la experiencia en procesos de aseguramiento de información no financiera bajo estándares internacionales como ISAE 3000 permiten a un consultor contar con la experiencia para acompañar en un proceso de certificación en la NTS TS-002.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-157-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 17 de 2014

Por lo anterior, solicitamos amablemente considerar como **i. experiencia específica habilitante** y como **ii. Criterio de evaluación y ponderación** aquella desarrollada en trabajos de consultoría y aseguramiento realizados en aspectos de sostenibilidad con base en las directrices arriba mencionadas y no solamente en la norma NTS TS-002.

RESPUESTA 1: Efectivamente existen numerosas normas de certificación en diferentes aspectos, sobre los cuales no desconocemos su aporte a las respectivas empresas o industrias a la cual hagan relación, sin embargo, para este proceso de asesoría o implementación en norma técnica sectoriales para prestadores de servicios turísticos de cualquiera de los subsectores turísticos, consideramos que la experiencia debe ser específica y expresa, en las normas sectoriales que aplican en el país.

2: Descripción incluida en la invitación:

El proponente debe contar con un equipo de trabajo mínimo de cuatro (4) asesores o implementadores. Se asignará una calificación máxima de 20 puntos al equipo de trabajo, que cuente con cuatro (4) de sus integrantes acreditados como auditores.

Pregunta o comentario de PwC : Solicitamos amablemente que se acepte como "integrantes acreditados como auditores" a aquellos con experiencia en procesos de auditoría y aseguramiento de información financiera y/o no financiera certificada por nuestra organización

RESPUESTA 2: Consideramos que los procesos de auditoria y aseguramiento de información financiera son una clase de auditoria en la cual no se centra el objeto de la Invitación FNT 157-2014, atendiendo el contenido de la NTS TS 002 que hace referencia al componente ambiental, sociocultural y económico y en consecuencia no se acepta dicha experiencia para el equipo de trabajo.

 
COMITÉ EVALUADOR